



15/16

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES

28 AGO. 2009

HORA: 15:30 hrs

ANEXOS: Informe

00026945

Santiago de Querétaro, Qro. 28 de agosto de 2009.  
Oficio: Núm. 474/09  
Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestré de 2008.

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 5 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00004.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo  
tmv



**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA  
DENOMINADA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

**I. Introducción.**

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalpan de Serra, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2008** con la información presentada por la Entidad Fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

**II. Antecedentes.**

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalpan de Serra, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones II, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, y Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 17 de Febrero de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad Fiscalizada.

c) En fecha 30 de junio de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad Fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) La Entidad Fiscalizada, no presentó oficio de aclaración con la que pretendiera solventar las observaciones notificadas.

**III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.**

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se informa lo siguiente:



QUERÉTARO

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad se puede afirmar que esta muestra suficiencia financiera al 30 de Junio de 2008 por \$ 46,617.52 (Cuarenta y seis mil seiscientos diecisiete pesos 52/100 M.N.) que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados.

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$ 386,237.01 (Trescientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos 01/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 81.67% en el rubro de Caja y Bancos, mostrando un saldo por recuperar del 18.33% en Deudores Diversos e Impuestos por Acreditar, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$ 4,535,775.72 (Cuatro millones quinientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos 72/100), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
<b>Ingresos</b>			
b.1)	Productos	\$ 6,980.52	0.15%
b.2)	Aprovechamientos	371,413.50	8.19%
	<b>Total de Ingresos Propios</b>	<b>\$ 378,394.02</b>	<b>8.34%</b>
b.3)	Participaciones Municipales	\$ 4,157,381.70	91.66%
	<b>Total de Participaciones</b>	<b>\$ 4,157,381.70</b>	<b>91.66%</b>
	<b>Total de ingresos propios y Participaciones</b>	<b>\$ 4,535,775.72</b>	<b>100.00%</b>

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$ 4,089,570.24 (Cuatro millones ochenta y nueve mil quinientos setenta pesos 24/100 M.N.) que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
<b>Egresos</b>			
c.1)	Servicios Personales	\$ 3,254,015.18	79.57%
c.2)	Servicios Generales	330,608.40	8.08%
c.3)	Materiales y Suministros	364,701.64	8.92%
	<b>Total de Gasto Corriente</b>	<b>\$ 3,949,325.22</b>	<b>96.57%</b>

000001



c.4)	Maquinaria, mobiliario y equipo	\$	18,526.95	0.45%
	<b>Total de Gasto de Inversión</b>	<b>\$</b>	<b>18,526.95</b>	<b>0.45%</b>
c.5)	Transferencias, Subsidios y Aport.	\$	121,718.07	2.98%
	<b>Total de Transferencias, Subsidios y Aport.</b>	<b>\$</b>	<b>121,718.07</b>	<b>2.98%</b>
	<b>Total de Egresos</b>	<b>\$</b>	<b>4'089,570.24</b>	<b>100.00%</b>

#### d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$ 4'634,759.91 (Cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesos 91/100 M.N.) mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$ 4'319,336.75 (Cuatro millones trescientos diecinueve mil trescientos treinta y seis pesos 75/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$ 315,423.16 (Trescientos quince mil cuatrocientos veintitrés pesos 58/100 M.N.) que corresponde a los saldos de Caja y Bancos que aparecen en su Balance General.

#### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes; que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- El Balance General;
- El Estado de Resultados;



c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. **Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad Fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) **OBSERVACIONES**

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qrp., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 48 fracciones V y XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción IV del Decreto de crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serran, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió presentar oficio de aclaración, solventación y/o justificación al pliego de observaciones que le fue debidamente notificado.**

2. Incumplimiento por parte del Director Administrativo del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalpan de Serra, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación; 8, 9, 71, 79, 95 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; punto 2.4 del control de los recursos y 1er. párrafo de la sección de Proveedores del Manual de Procedimientos y Políticas Administrativas y Contables del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; 10 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la contabilidad de la Entidad fiscalizada al 30 de junio de 2008, presenta 13 pólizas de egresos con deficiencias en su registro contable y falta de documentación comprobatoria, por un importe de \$75,826.25 (Setenta y cinco mil ochocientos veintiséis pesos 96/100 M.N.).**



QUERÉTARO

b) RECOMENDACIONES

1. Derivado del comportamiento observado por parte de la Entidad fiscalizada, respecto a las disposiciones legales, consistente en la inobservancia reiterativa a las disposiciones legales aplicables, que refieren entre otros, tanto a la entrega de la Cuenta Pública, como a la atención de los Pliegos de Observaciones que esta entidad fiscalizadora ha emitido y notificado a la Entidad fiscalizada en el período que se informa y en anteriores procesos de fiscalización, *se recomienda que en el ejercicio de su función, sean debidamente observadas dichas disposiciones legales, es decir, sean cumplidos en tiempo y forma, con el fin de que sea cumplido en su sentido más estricto, la función de rendición de cuentas y a la vez la labor de fiscalización.*

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones, en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente Informe.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, **cumplió parcialmente** con el marco normativo aplicable a la planeación, administración, ejercicio y aplicación de las operaciones examinadas correspondientes al periodo del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, en virtud de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente informe.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jalpan de Serra, Qro.**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

000006